



San Andrés de Giles, 12 de julio de 2021.

### **ORDENANZA N° 56/21**

#### **VISTO:**

Que el 13 de Julio se celebra mundialmente el “Día de la tejedora”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la celebración de este día comenzó en 2005 en Australia por la tejedora Danielle Landes;

Que se inició como una reunión de tejedoras para que estas pudieran aprender y disfrutar, cada una de las otras en grupos colectivos y en espacios públicos;

Que el tejido ha estado por milenios relacionados con la mujer y desde la época precolombina en los pueblos originarios de América Latina el arte del tejido fue relevante;

Que las mujeres tejedoras son artistas que tienen la capacidad de plasmar en un tejido en función a su interacción con la naturaleza y su historia, originando un sentimiento de identidad y continuidad y así contribuyen y promueven el respeto a la diversidad cultural y creatividad humana;

Que asimismo en nuestra ciudad se destacan artesanos que realizan piezas tejidas autóctonas que reflejan nuestra identidad gaucha;

Que esta iniciativa tiene por objeto la preservación, promoción y difusión de estas artesanías;

Que asimismo este homenaje es para reconocer a los tejedores; trabajadores y productores de elementos culturales que salvaguardan nuestro patrimonio cultural inmaterial;

Que existen gran cantidad de personas que tejen e incluso jóvenes que continúan la herencia de seguir manteniendo este oficio en nuestra ciudad;

Que el día 13 de julio debe rendirse homenaje a este noble oficio que está muy presente en nuestra comunidad;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



---

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º** – Adhiérase a la conmemoración mundial que celebra el “Día de la Tejedora” el 13 de Julio de cada año, a los efectos de recordar y homenajear el esfuerzo y trabajo que han realizado y realizan todos los tejedores y tejedoras que habitan en el partido de San Andrés de Giles.-

**Artículo 2º** – Declárese de interés municipal todo festejo que se realice en conmemoración a esta fecha.

**Artículo 3º** – Entréguese copia de la presente y un reconocimiento a los tejedores y tejedoras de nuestra ciudad que desempeñan este oficio artesanal y milenario a pura destreza creando piezas únicas.

**Artículo 4º** – De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de julio de 2021.-**

*Liliana Bonetti*  
*Secretaria Ad hoc*